AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. MJD-SAMC-005-2026

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, ubicado en la calle 53 No. 13-27 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

Adquirir los seguros de Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Servidores Públicos para el Ministerio de Justicia y del Derecho.

4. La modalidad de selección del contratista.

Selección Abreviada de Menor Cuantía

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato corresponderá al de la vigencia técnica según ofrecimiento del adjudicatario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del seguro será el ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, el cual, en ningún caso podrá ser inferior a los plazos que se relacionan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así:

GRUPO	PÓLIZA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
GRUPO 1	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	365 días	00:00 del 11/12/2026	00:00 del 11/12/2027
GRUPO 2	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	365 días	00:00 del 11/12/2026	00:00 del 11/12/2027

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha de presentación de la oferta es la que conste en el cronograma del proceso consignado en la plataforma SECOP II, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($357.264.775)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, tal como se evidencia en el documento análisis del sector, distribuido así:

• Grupo 1 – Infidelidad y Riesgos Financieros: hasta DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.096.100).

• Grupo 2 – Responsabilidad Civil Servidores Públicos: hasta CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($151.168.675).

Amparado así:

Vigencia	No. CDP	Fecha CDP	Unidad Ejecutora	Rubro	Valor
2026	8026	2026-01-13	12-01-01-000 MJD - GESTIÓN GENERAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	$357.264.775 [verificar saldo vigente del CDP]

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior, atendiendo a las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capítulo XI, Artículo 39, modificado por el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009 y teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así:

TRATADOS COMERCIALES	SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico – Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico – México	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico – Perú	SI	N/A	N/A	N/A
Canadá	N/A	SI	N/A	N/A
Chile	N/A	SI	SI	N/A
Corea	N/A	SI	N/A	N/A
Costa Rica	N/A	SI	N/A	N/A
Estados AELC	N/A	SI	N/A	N/A
Estados Unidos	N/A	SI	SI	N/A
México	N/A	SI	N/A	N/A
Triángulo Norte – El Salvador	SI	SI	N/A	N/A
Triángulo Norte – Guatemala	SI	SI	N/A	N/A
Triángulo Norte – Honduras	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	N/A	SI	N/A	N/A
Israel	N/A	SI	SI	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	N/A	SI	SI	N/A
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla Análisis aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales

Al presente proceso no le aplican los tratados indicados en el cuadro anterior, de acuerdo con el Anexo 4, numeral 8 "Servicios Financieros" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, puesto que los seguros se equiparan a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en su artículo 39, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009:

"Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. (…)

PARÁGRAFO 2. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes: (…) d. Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. (…)"

En este orden, se tiene que:

➢ En la actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993).

➢ En virtud de lo establecido en el literal d del parágrafo 2° del Artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del Estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

La Constitución Política establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público, razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado (artículo 335 C.P.). Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (artículos 39 y 108, numeral 3, EOSF), y las entidades aseguradoras extranjeras deben constituir una entidad filial en el país para operar en Colombia.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho se permite informar que el presente proceso **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES**, en atención a que el presupuesto oficial del proceso de contratación ($357.264.775) es inferior al valor del umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($511.708.497).

En consecuencia, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas a más tardar el **12 de noviembre de 2026 a las 5:00 p. m.**, esto es, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, a través del SECOP II.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

Se dará aplicación al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, a través de la plataforma transaccional de SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Podrán participar las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo del grupo al que presentan oferta, en forma individual o en consorcio o unión temporal. Los interesados deberán manifestar su intención de participar a través del SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso.

En tal sentido, el contrato de cada grupo será adjudicado al proponente que haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente y cuya oferta haya obtenido el mayor puntaje según los criterios de ponderación.

El proponente deberá observar las condiciones establecidas en el documento de estudio previo y pliego de condiciones.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

No aplica

12. El Cronograma.

El cronograma del proceso será el establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, y en el pliego de condiciones, así:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación del aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, estudio del sector y proyecto de pliego de condiciones	5 de noviembre de 2026, hasta las 11:59 p. m.	SECOP II
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones (cinco (5) días hábiles)	Del 6 al 12 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Plazo para que las MiPymes soliciten la limitación de la convocatoria	Hasta el 12 de noviembre de 2026, a las 5:00 p. m.	SECOP II
Publicación de las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	13 de noviembre de 2026, hasta las 11:59 p. m.	SECOP II
Expedición y publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo	13 de noviembre de 2026, hasta las 11:59 p. m.	SECOP II
Manifestación de interés en participar (tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la apertura)	Del 17 al 19 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 17 al 19 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Sorteo de consolidación de interesados, por grupo (solo si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés en un mismo grupo) y publicación del acta	20 de noviembre de 2026, a las 10:00 a. m. (publicación del acta hasta las 11:59 p. m.)	SECOP II / sesión virtual
Publicación de las respuestas a las observaciones	23 de noviembre de 2026,	SECOP II

al pliego de condiciones definitivo	hasta las 11:59 p. m.	
Plazo máximo para expedir adendas	24 de noviembre de 2026, hasta las 7:00 p. m.	SECOP II
Cierre del proceso – plazo máximo para presentar ofertas	25 de noviembre de 2026, a las 5:00 p. m.	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas (Comité Evaluador)	26 y 27 de noviembre de 2026	MINISTERIO
Publicación del informe de evaluación	27 de noviembre de 2026, hasta las 11:59 p. m.	SECOP II
Traslado del informe de evaluación: observaciones y subsanación (tres (3) días hábiles)	Del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación.	3 de diciembre de 2026, hasta las 11:59 p. m.	SECOP II
Publicación de resolución de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso.	4 de diciembre de 2026, hasta las 11:59 p. m.	SECOP II
Firma de contrato	7 de diciembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	SECOP II

NOTA 1: Todas las actuaciones del presente proceso se surtirán únicamente en días hábiles. No se computarán sábados, domingos ni festivos (2 y 16 de noviembre y 8 de diciembre de 2026).

NOTA 2: Las actuaciones a cargo de los interesados y proponentes (observaciones, solicitudes de limitación a MiPymes, manifestaciones de interés, presentación de ofertas, subsanaciones y observaciones al informe de evaluación) podrán realizarse hasta las 5:00 p. m. del último día del plazo respectivo. Las actuaciones a cargo de la Entidad podrán publicarse hasta las 11:59 p. m. del día previsto, salvo las adendas, que solo podrán publicarse en días hábiles entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 3: La hora oficial del proceso es la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología y la registrada por la plataforma SECOP II.

NOTA 4: Si hay lugar a sorteo, el plazo para presentar ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en que la Entidad informe a los interesados el resultado del sorteo (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015). El presente cronograma ya prevé que el sorteo se realice antes del inicio de ese plazo; de ser necesario, el Ministerio lo ajustará mediante adenda.

NOTA 5: Cualquier modificación del cronograma se realizará mediante adenda publicada en el SECOP II.

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

El proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii a partir del 5 de noviembre de 2026.

El proyecto de pliego de condiciones estará publicado por el término de cinco (5) días hábiles.

Las observaciones al mismo podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado, hasta las 5:00 p. m. del 12 de noviembre de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El presente aviso se emite y publica el día 5 de noviembre de 2026.